



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche**



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO**

**JUICIO ORDINARIO LABORAL  
EXPEDIENTE NÚMERO: 24/20-2021/JL-I  
ACTOR: FRANCISCO JAVIER VELÁZQUEZ MARTÍNEZ  
DEMANDADO: SERVICIOS OPERARIOS LA EUROPEA S.A. DE C.V. Y LA CIUDADANA MARÍA GUADALUPE PARRAS AMAYA**

**CIUDADANA MARÍA GUADALUPE PARRAS AMAYA**

En el expediente laboral número 24/20-2021/JL-I, relativo al Juicio en Materia Laboral, promovido por el Ciudadano Francisco Javier Velázquez Martínez, en contra de SERVICIOS OPERARIOS LA EUROPEA S.A. DE C.V. y la Ciudadana María Guadalupe Parras Amaya; la suscrita Licenciada Andrea Isabel Gala Abnal, Notificadora y/o Actuaría Interina adscrita al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, **HAGO CONSTAR QUE:** con fecha 24 de febrero del 2022 se dictó un acuerdo, mismo que al tenor literal dice lo siguiente:-----

"...**JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos, y 2) Del oficio del oficio 1583/2022 de fecha 16 de febrero del año en curso, del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito a través del cual adjunta la ejecutoria de fecha 12 de enero del año en curso, dictada por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Octava Región en el cuaderno auxiliar 498/2021, correspondiente el amparo directo 607/2021. En consecuencia, se provee:

**PRIMERO: Recepción de ejecutoria de amparo directo.**

Por recibido el oficio 1583/2022, con número de promoción 1276 del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito con residencia en esta ciudad de San Francisco de Campeche; por medio del cual remite el original del expediente laboral referido al rubro y ejecutoria de fecha 26 de enero de 2022 dictada en el amparo directo 607/2021, en contra de la sentencia definitiva dictada por este H. Tribunal Laboral de fecha 14 de mayo de 2021; en el oficio anteriormente señalado ese H. Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito envía testimonio de resolución del juicio de garantías mencionado por el cual se concedió al quejoso la protección de la Justicia Federal en los términos siguientes: "UNICO: Para los efectos precisados en el último considerando de esta ejecutoria, la Justicia de la Unión ampara y protege a Servicios Operativos la Europea, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra la sentencia de catorce de mayo de dos mil veintiuno, dictada por el Juzgado Laboral, con sede en San Francisco de Campeche, en el juicio 24/20-2021/JL-I..." (sic).

Los efectos de la concesión de amparo son los siguientes:

1. Dejar insubsistente, la sentencia reclamada de catorce de mayo de dos mil veintiuno, dictada en el juicio 24/20-2021/JL-I-I.
2. Dictar una nueva sentencia en el que reitere las consideraciones que no fueron materia de la protección federal con plenitud de jurisdicción, de manera congruente, fundada y motivada:
  - a) Se pronuncie sobre el tiempo extraordinario exigido como prestación, en atención a las pruebas que tomó en consideración para su análisis y la excepción de prescripción que determinó fundada.
  - b) Deje de considerar como prestación demandada la inscripción retroactiva del actor al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo anterior, **se deja insubsistente la sentencia de fecha 14 de mayo del 2021.** Se procederá a dictar la sentencia en los términos ordenados en la ejecutoria.

**SEGUNDO: Acuse de recibo.** Tal y como lo solicita el Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, acúcese de recibo mediante oficio, de la ejecutoria de referencia, así como del presente proveído.

**TERCERO. NOTIFICACIONES**

**Notifíquese a las partes por medio buzón electrónico**

**Notifíquese y Cúmplase.** Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Claudia Yadira Martin Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Sánchez Castillo, Secretario Instructor interino..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- **DOY FE.**-----

San Francisco de Campeche, Campeche a 25 de febrero de 2022.

**Licenciada Andrea Isabel Gala Abnal**

**Notificadora y/o Actuaría Adscrita Interina al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche**



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA  
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE CAMP  
NOTIFICADOR**